



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vicepresidenta en Comisión de Desarrollo
Económico y Social

Tepic, Nayarit; a 02 de Junio 2026.

MTRO. JUAN DANIEL MARTINEZ ITO
SECRETARIO GENERAL .
H. XXXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

P R E S E N T E:



Con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; los numerales 10 fracciones III, IV y V, 80, 95, 96, 96 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto al presente escrito remito a Usted, la **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar los artículos 29 BIS, 122 QUATER, 122 QUINQUIES Y 122 SEXIES, de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; en materia de Lupus y otras enfermedades autoinmunes.**

Solicitando se sirva dar inicio al procedimiento correspondiente, y se registre como parte del Orden del Día de la siguiente Sesión Pública del Honorable Congreso del Estado.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, quedo de Usted a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E:

Adriana Haro Oliveros
DIPUTADA ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vicepresidenta en Comisión de Desarrollo
Económico y Social

DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.



P R E S E N T E.

ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS, Diputada de la XXXIV legislatura, con las facultades que me confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; los numerales 10 fracciones III, IV y V, 80, 95, 96, 96 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa la **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar los artículos 29 BIS, 122 QUATER, 122 QUINQUIES Y 122 SEXIES, a la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; en materia de Lupus y otras enfermedades autoinmunes.**

Para lo cual me permito realizar la siguiente:

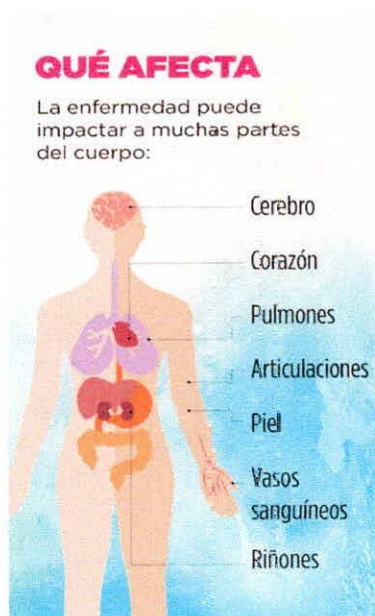
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El lupus es una enfermedad crónica (a largo plazo) que puede provocar inflamación (hinchazón) y dolor en cualquier parte del cuerpo. Es una enfermedad autoinmune, lo cual significa que su sistema inmunológico ataca el tejido sano (el tejido es con lo que están hechos nuestros órganos). El lupus

ataca con mayor frecuencia la piel, articulaciones y órganos internos, como por ejemplo, los riñones o pulmones”¹.

El lupus afecta con mayor frecuencia a:

- I. la piel
- II. las articulaciones
- III. los órganos internos, como los riñones y el corazón



La palabra lupus proviene del latín y significa lobo. A esta enfermedad se la llama así porque puede originar una erupción en la cara que se asemeja a las marcas que deja la mordedura de un lobo.

Hay cuatro tipos de lupus:²

¹ <https://www.lupus.org/es/resources/understanding-lupus-guide>

² <https://www.lupus.org/es/resources/que-es-el-lupus>



- Lupus eritematoso sistémico (LES), la forma más común de lupus;
- Lupus cutáneo , una forma de lupus que se limita a la piel.
- Lupus (secundario), inducido por medicamentos , una enfermedad similar al lupus causada por ciertos medicamentos recetados.
- Lupus neonatal , una enfermedad poco común que afecta a los bebés de mujeres que tienen lupus.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en el artículo de investigación denominado **“Marcadores inmunoinflamatorios y actividad de la enfermedad en el lupus eritematoso sistémico: algo antiguo, algo nuevo”³**, se señala que:

“El lupus eritematoso sistémico (LES) es un trastorno autoinmune progresivo asociado a la estimulación crónica de diversos componentes del sistema inmunitario, que afecta a la piel, las articulaciones, los riñones, el corazón y los sistemas nervioso y hematopoyético. La etiología del LES es desconocida y su curso clínico es muy variable, con periodos de exacerbación y remisión. Una característica distintiva del LES es que el patrón de afectación orgánica difiere entre pacientes, lo que sugiere diferencias en los mecanismos patogénicos, una hipótesis respaldada por las diferencias en los perfiles de autoanticuerpos que se correlacionan con la afectación de distintos órganos.

³ Publicado en la Revista de Salud del Mediterráneo Oriental. Todos los problemas. Volumen 16, 2010. Volumen 16, número 8. En su versión de internet: <https://www.emro.who.int/emhj-volume-16-2010/volume-16-issue-8/article-12.html>



La evaluación clínica de la enfermedad aún carece de un marcador fiable que sea a la vez sensible y específico para el diagnóstico y para la medición de la actividad de la enfermedad”.

Por otra parte, en la página de internet de La Asociación de Lúpicos de Asturias⁴ se señala lo siguiente:

“El lupus eritematoso sistémico (LES) forma parte de las llamadas enfermedades autoinmunes sistémicas. Consiste en una alteración de la autoinmunidad, por la que el paciente fabrica en exceso una serie de proteínas, llamadas anticuerpos, que atacan algunas de sus células y órganos”.

“El LES puede afectar prácticamente a cualquier órgano, por eso decimos que es sistémico, haciéndolo en forma de brotes, durante los cuales el paciente puede padecer entre otros síntomas, dolores musculares y articulares, pérdida de peso, fiebre, cansancio, manchas en la piel tras exposición solar, etc. Estos brotes, distintos en cada paciente, se pueden presentar de forma grave o leve, en intensidad y duración y se combinan con períodos de remisión durante los cuales el paciente está asintomático”.

⁴ https://www.lupusasturias.org/el-lupus-es.html?gad_source=1&gad_campaignid=23810469525&gbraid=0AAAAABDhlEVTyOo2qCrlltrcHmvlpXawJ-&gclid=CjwKCAjwrNrQBhBjEiwAoR4VO1HI5toGtsvYROMQmXTwdKsk0HX-rBDCfSoYFmukyW67oBZNDrJiQB0CclAQAvD_BwE



“Las afectaciones más frecuentes son las renales, cardíacas, pulmonares, articulares, neurológicas y cutáneas. En cada brote puede presentarse uno o varios síntomas. Podemos decir dada su diversidad, que cada paciente padece un lupus diferente”⁵.

Si bien es cierto personas de todas las edades, géneros, razas o grupos étnicos pueden padecer de lupus, las personas que presentan un riesgo mayor son:

- Mujeres entre 15 y 44 años;
- Ciertos grupos raciales o étnicos, incluyendo gente afroamericana, asiático-americana, hispana/latina, indígena americana o isleña del pacífico;
- Personas con familiares con lupus u otra enfermedad autoinmune.

De acuerdo con LÚPICA⁶, en el blog Origen, objetivos y rutas del Registro Mexicano de Lupus, Ana Laura Hernández Ledesma, Investigadora del Registro Mexicano de Lupus, señala lo siguiente:

“En México, son pocas las aproximaciones que se tienen a nivel epidemiológico sobre el impacto que tiene el LES sobre nuestra población. En 2019, especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) estimaron

⁵ Idem.

⁶ <https://cetlu.com.mx/articulos/39-articulo/>



una prevalencia de 20 personas con LES por cada 100,000 habitantes en México”.

“Ante esta necesidad, surgió en mayo de 2021 el Registro Mexicano de Lupus (LupusRGMX), una iniciativa encabezada por investigadores mexicanos, que tiene como objetivo diseñar e implementar el primer sistema de registro digital de personas con LES en nuestro país”.

“El equipo de LupusRGMX está conformado por científicos y médicos en diferentes instituciones reconocidas a nivel nacional e internacional: el Laboratorio Internacional de Investigación sobre el Genoma Humano (LIIGH) y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); la Unidad de Genómica Avanzada-Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad (UGA-LANGEBIO) del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV); el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ); el Hospital General Regional número 1 de Querétaro y el Hospital General Regional número 2, también de Querétaro, ambos del IMSS; el Boston Children’s Hospital y el Wellcome Trust Sanger Institute”.

“El Registro está implementado en la plataforma electrónica Research Electronic Data Capture REDCap, la cual está albergada dentro del Laboratorio Nacional de Visualización Científica Avanzada de la UNAM”.



“En el corte hecho en abril de 2023, se contaba con 1,795 registros de personas con diagnóstico de LES, de los cuales las mujeres representan 94.5%. La edad promedio es de 37.2 (± 10.9) años, abarcando un intervalo de 18 a 79 años. De los registros, 21.3% cuenta con antecedentes familiares con LES”.

“En la figura 1 vemos la distribución geográfica de los participantes del Registro. Como se observa, los estados de la República con mayor representación son Ciudad de México, Estado de México y Querétaro”.

“Además de datos sociodemográficos, el Registro nos permite identificar características clínicas. Por ejemplo, 22.5% de nuestra población ha sido diagnosticada con nefritis lúpica y 89.1% reporta tomar algún glucocorticoide (como prednisona o deflazacort) de manera regular para el tratamiento del LES. La mayoría de los participantes refiere al IMSS como su prestador de servicios médicos, mientras 31.1% refiere asistir a consultas privadas”.

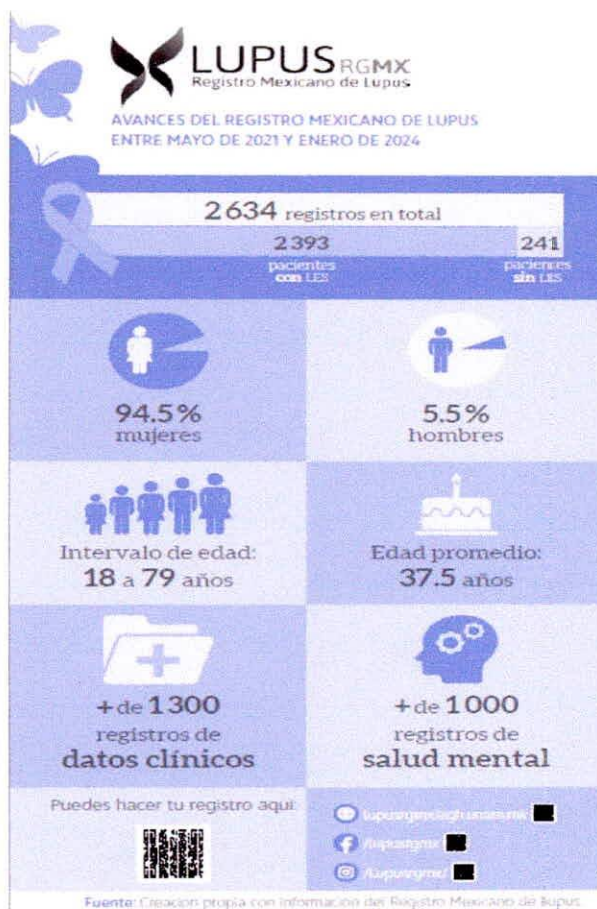
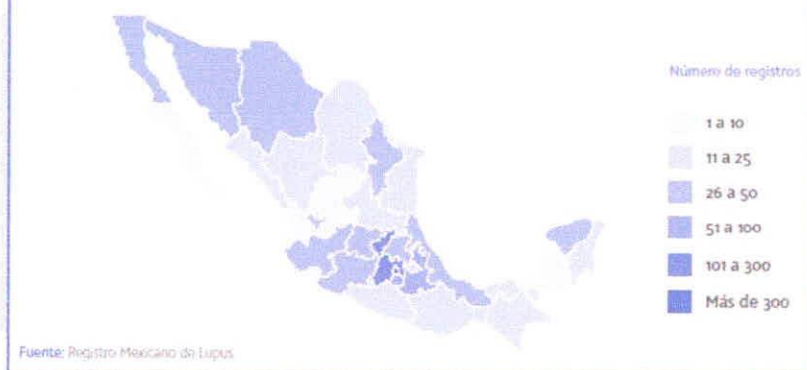
“Con respecto al tiempo de diagnóstico, la mayoría reporta haber esperado un periodo menor a seis meses entre sus primeras manifestaciones y el diagnóstico de LES. Más de 20% reportó haber esperado más de cinco años por un diagnóstico”.



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros
Vicepresidenta en Comisión de Desarrollo
Económico y Social

Figura 1. Distribución geográfica de los participantes en el Registro Mexicano de Lupus (2023)





Por otra parte, en la pagina oficial del Gobierno de México, en el espacio de el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS⁷, se precisa lo siguiente:

“En cuatro años, en el Instituto se brindaron un promedio de 130 mil consultas para tratar la forma más común de la enfermedad conocido como “el gran imitador”, el lupus es una enfermedad que ocasiona diversos síntomas, que van desde pérdida de peso y fatiga inexplicable, hasta daño en corazón, pulmón y riñones que puede llegar ser mortal sin un diagnóstico certero. Por ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realiza la detección y el tratamiento oportuno de esta enfermedad, clave para lograr una mejor calidad de vida en quien lo padece e, incluso, llevar una vida completamente normal”.

“La doctora Rocío Catana Hernández, especialista adscrita al Servicio de Reumatología del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, indicó que el 10 de mayo se conmemora el Día Mundial del Lupus, que tiene por objetivo hacer más visible y conocida dicha enfermedad y, particularmente, que la población aprenda a detectar los principales signos de alarma y acuda a recibir atención médica”.

“Una persona debe sospechar del lupus y acudir al médico cuando sufre dolor en articulaciones durante varias semanas, que no mejora ni al

⁷ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201905/115>



recibir tratamiento; fiebre sin causa aparente, al igual que cansancio y pérdida de peso que no se relaciona al esfuerzo de las actividades diarias; manchas en la piel que empeoran con la exposición al sol; al realizar exámenes de laboratorio puede registrar un descenso importante de glóbulos blancos, rojos o de plaquetas, que son indispensables para combatir males dentro del organismo”.

“Explicó que no existe una causa específica que provoque la aparición del lupus, pero sí hay varios factores que la predisponen: factores genéticos; particularmente el solo hecho de ser mujer, al uso de algún hormonal como método de planificación familiar a cambios hormonales en el embarazo. Una simple infección viral, agregó, puede ser el “gatillo” para comenzar a cursar con lupus, ya que causa un mal funcionamiento del sistema inmune”.

“De cada 10 personas que sufren la enfermedad, dijo la especialista, nueve son del sexo femenino, y la mayor prevalencia se da entre los 20 y 40 años de edad; agregó que a pesar de ser menos común, se presenta también en mujeres más jóvenes, pero cuando esto ocurre, el padecimiento es más agresivo”.

“Datos de la División de Información en Salud del IMSS señalan que en cuatro años consecutivos (2014 a 2017), en el Instituto se brindaron un promedio de 130 mil consultas para tratar la forma más común de la enfermedad, que es el lupus eritematoso sistémico. En México, indicó la





especialista, se estima que por cada 100 mil habitantes, 20 personas sufren este mal”.

“Actualmente, dijo, el lupus es controlable cuando se detecta de manera oportuna, mientras que hace solo 20 años, entre 70 a 80 por ciento de las personas con la enfermedad, fallecían por el daño que provoca en corazón, pulmones y/o riñón”.

De los diferentes estudios a los que hemos hecho referencia, a la fecha se desconoce que factores generan o provocan que una persona padezca el Lupus; se conocen sus síntomas, los diferentes tipos de lupus que existen y que afecta principalmente a mujeres, así como la edad en la que con mayor frecuencia se presenta que es va de los 15 a los 44 años, no porque no se presente en otros rangos de edad, si no porque es la mayor prevalencia de acuerdo con la información clínica con la que se cuenta.

La dificultad de su diagnóstico, que en ocasiones la lleva a ser tardío su diagnóstico consiste en que es por exclusión, es decir se van descartando otras enfermedades, como lo dijo la Doctora del IMSS se le conoce como el “el gran imitador”, dados los síntomas que se van presentando.

Contrario a lo que algunas personas consideran, no se trata de un enfermedad rara, ya que de acuerdo con los especialistas, se estima que en



México, por cada 100 mil habitantes, 20 personas padecen Lupus; es una población considerable, y aun cuando se tratara de un promedio menor, el Estado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para brindar atención a las personas que tiene Lupus, obviamente desde la prevención, detección y tratamiento, para que pueda ser controlable.

Consideramos que se trata de salud pública, ya que como lo hemos analizado el lupus es una enfermedad crónica al ser de larga duración, que puede causar inflamación y dolor en cualquier parte del cuerpo, además al ser autoinmunitaria, lo que significa que el sistema inmunitario (el sistema del cuerpo que normalmente combate las infecciones) ataca el tejido sano; provocando diferentes síntomas que pueden ser incapacitantes y generar que las personas no puedan desarrollar su vida habitual, además que en los casos más graves puede generar la pérdida de la vida.

Los signos y síntomas comunes del lupus⁸ son los siguientes:

- Fatiga extrema (sentirse cansado todo el tiempo);
- Dolor o hinchazón en las articulaciones;
- Hinchazón en las manos, los pies o alrededor de los ojos;
- Dolores de cabeza;
- Fiebre baja;
- Sensibilidad a la luz solar o a la luz fluorescente;
- Dolor en el pecho al respirar profundamente;

⁸ <https://www.lupus.org/es/resources/los-sintomas-comunes-de-lupus>

- Muchas personas con lupus también tienen problemas que afectan su piel y cabello, como:
- Una erupción con forma de mariposa en las mejillas y la nariz;
 - Pérdida del cabello;
 - Llagas en la boca o la nariz;
 - Dedos de las manos y de los pies que se ponen blancos o azules y se sienten entumecidos cuando la persona tiene frío o está estresada (síndrome de Raynaud);
- Aproximadamente el 90 por ciento de los pacientes tienen dolor e inflamación de las articulaciones (artritis), acompañados de rigidez articular;



- También puede causar daño renal grave, lo que provoca que una de las principales causas de muerte en personas que padecen lupus sea la insuficiencia renal.



- Puede afectar el cerebro, en estos casos pueden presentarse dolores de cabeza, mareos, cambios en el comportamiento, problemas de la vista, accidentes cerebrovasculares o convulsiones; problemas de memoria y dificultad para expresar pensamientos.
- Puede provocar problemas en la sangre, incluida una cantidad reducida de glóbulos rojos sanos (anemia), y un mayor riesgo de sangrado o coagulación, así como inflamación de los vasos sanguíneos.



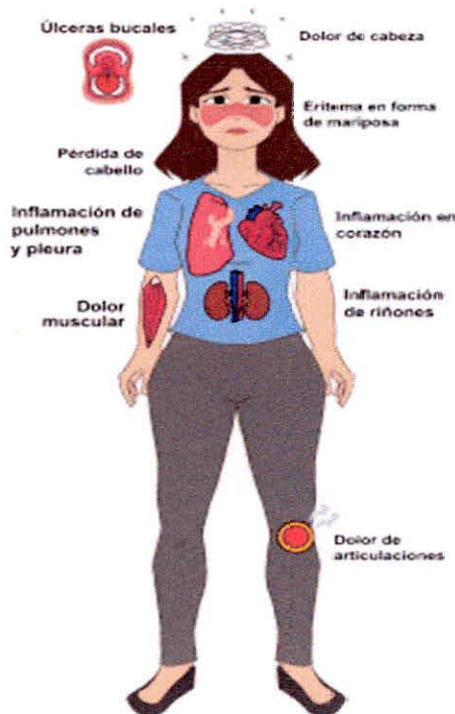


Figura 2. Sintomatología del LES. Los síntomas más comunes incluyen dolor de cabeza, úlceras bucales, cansancio, pérdida de cabello, dolor muscular, eritema malar o "en forma de mariposa", inflamación de pulmones, pleura, corazón y riñones, así como dolor en las articulaciones.

9

El costo promedio anual mundial de la productividad (horas perdidas) debido al lupus está entre 1 mil 252 y 20 mil 46 dólares.¹¹ El costo promedio anual de atención médica de una persona con lupus es de 33 mil 223 dólares. En estudios mundiales sobre la enfermedad, el 55 por ciento de los pacientes con lupus han informado una pérdida total o parcial de sus ingresos por imposibilidad de trabajar tiempo completo por complicaciones del LES. Uno de cada tres ha sido discapacitado(a) temporalmente por la enfermedad y uno

⁹ Imagen tomada del artículo "Lupus eritematoso sistémico: un desafío diagnóstico y terapéutico", de la autoria de Iara Yazmín Hernández-Fernández Alejandra Tavera-Tapia. ⁹



de cada cuatro recibe apoyos por discapacidad (USA, Argentina, España, Chile).

Ademas de lo anterior, es necesario que el lupus se incorpore al sistema de salud del estado como parte de los servicios que se exprese, por los costos que dicha enfermedad genera y que afecta principalmente a las mujeres, toda vez que 9 de 10 personas con lupus son mujeres, y que de acuerdo con el artículo **“El alto costo de vivir con lupus”**¹⁰, publicado por healthywomen.org el 31 de marzo de 2025, bajo la autoria de: Vidya Rao, señala que “El lupus puede devastar la salud y las finanzas de las mujeres, particularmente de las mujeres de comunidades marginadas”.

Menciona que: “La carga financiera de manejar el lupus puede ser muy diferente en función de cuán grave es la enfermedad, según un estudio publicado en The Journal of Rheumatology. Investigadores descubrieron que pacientes con lupus graves tuvieron costos médicos anuales de \$52,951, mientras que los casos costaron un promedio de \$21,052. Estos gastos también incluyen costos indirectos, tales como salarios no percibidos. Un estudio de 2021 publicado en Lupus Science & Medicine tuvo hallazgos similares, con costos de \$68,260 para casos graves y \$13,415 para casos leves.”

¹⁰ <https://www.healthywomen.org/condition/el-alto-costo-de-vivir-con-lupus>



“El estudio también reveló que incluso antes del diagnóstico, pacientes que eventualmente desarrollan lupus graves ya tienen costos médicos significativamente mayores”.

“En promedio, recibir un diagnóstico correcto toma cinco o seis años para la mayoría de los pacientes, parcialmente porque los síntomas pueden aparecer y desaparecer en períodos de brotes y remisiones y también porque los síntomas pueden confundirse con los de otros trastornos crónicos. Este retraso puede causar gastos médicos adicionales mientras que los pacientes deben tener consultas con varios proveedores de atención médica para encontrar respuestas”.

“La dificultad financiera es particularmente dura para las mujeres, quienes tienen 9 de cada 10 casos de lupus. Muchas mujeres con lupus están en su edad reproductiva, una época en la cual brotes de la enfermedad pueden interferir con sus carreras y estabilidad financiera. Un estudio considerado que ser una mujer con lupus puede asociarse a resultados laborales desfavorables, lo cual incluye días en los que no se puede trabajar y renunciaciones laborales debido a razones médicas. Síntomas tales como fatiga extrema, dolor y dificultad para concentrarse pueden afectar la capacidad de los pacientes para hacer bien sus trabajos, y brotes más graves pueden hacer que se reduzcan sus horas laborales, que asuman cargos menos demandantes o incluso que dejen de trabajar por completo”.



“Las mujeres con lupus frecuentemente sufren una devastación financiera y puesto que nuestro sistema de salud está vinculado al empleo, eso puede resultar empobrecedor”, dijo Parthasarathi, que escribió el libro "Lupus: In the Jaws of the Wolf [Lupus: en las fauces del lobo]" que es una guía personal para vivir con la enfermedad y para conocer el sistema de salud”.

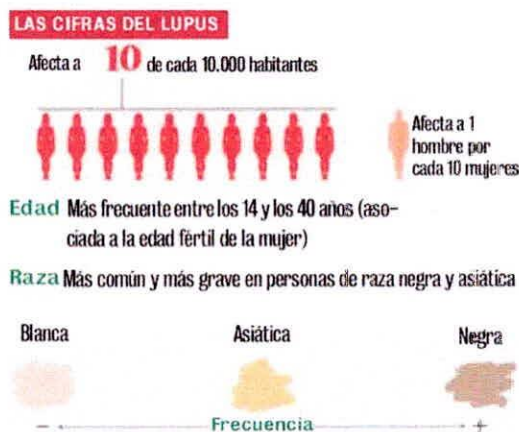
“El lupus también empeora las desigualdades financieras de las mujeres de color”.

“Las mujeres de raza negra e hispanas, en particular, son más propensas a desarrollar lupus y a experimentar formas más graves de la enfermedad, incluyendo complicaciones tales como nefritis lúpica que puede causar insuficiencia renal y la necesidad de diálisis, un gasto potencialmente inmenso. Williams señala que estos grupos no solo que tienen un mayor riesgo de desarrollar lupus, sino que también son más propensos a tener peores desenlaces clínicos debido a factores tales como un acceso limitado a la atención médica, a no tener una cobertura adecuada en lo que se refiere al seguro médico y exposiciones ambientales”.

“Estos grupos también son más propensos a tener seguros públicos y el estudio de Williams reveló que pacientes afiliados a Medicare o Medicaid tienen mayores tasas de reingreso a hospitales en los siguientes 30 días después de la hospitalización y hospitalizaciones prevenibles de lupus en comparación con pacientes que tienen seguros privados. Además, menores



niveles de ingresos se asocian a una mayor actividad de la enfermedad, a lesiones de órganos, a depresión, a discapacidad laboral y a la mortalidad. Pacientes que viven con pobreza frecuentemente reportan solo poder controlar su lupus durante brotes de la enfermedad y no poder cuidarse mientras tienen remisiones debido a otras necesidades tales como alimentación y vivienda.”



Vivir con lupus es difícil, ya que se trata de una enfermedad crónica, autoinmune compleja, desde su diagnóstico, dado que como lo hemos visto sus síntomas se van camuflando con otras enfermedades, de ahí que en ocasiones sea tardado llegar al diagnóstico, sin embargo, entre más temprana sea su valoración se podrá tener el tratamiento correcto que permita controlar y mejorar el tratamiento de la enfermedad, motivo por el cual consideramos necesaria la creación de políticas públicas que permitan acceder a diagnósticos tempranos y oportunos y por ende mejores tratamientos



médicos, para lo cual es necesario capacitación médica permanente, atención multidisciplinaria, así como el abastecimiento de medicamentos inmunomoduladores y los que sean necesarios para el correcto tratamiento del lupus.

Motivos por los cuales, proponemos la incorporación de la llamada "*Ley Lupus*", en la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; para efectos de que e reconozca la atención de el lupus y demás enfermedades autoinmunes, abastecimiento de medicamentos, así como el registro estatal de las personas con lupus que permitan una mejor planeación del estado para su atención, tratamiento, capacitación médica, implementación de campañas de sensibilización que contribuyan a combatir la desinformación y estigmatización de las personas que viven con lupus, y cualquier otra enfermedad autoinmune.

Con la presente iniciativa de ley, pretendemos que se contribuya a la detección temprana y oportuna del lupus, que se garantice su tratamiento en el sistema de salud pública estatal, que se reduzcan los gastos de las personas en el tratamiento y los costos hospitalarios, ya que una detección temprana permitiera un mejor control de la enfermedad, mejorando la calida y la esperanza de vidas de la personas que viven con lupus

Motivo por el cual sometemos a consideración de esta soberanía popular, una reforma a la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; para efectos



de adicionar los artículos 29 bis, 122 quater, 122 quinquies y 122 sexies, en base al tenor siguiente:

Ley de Salud para el Estado de Nayarit	
Texto vigente	Texto propuesto
Sin correlativo.	ARTÍCULO 29 BIS.- La Secretaría de Salud del estado, implementará programas permanentes de prevención, detección oportuna, control, diagnóstico, tratamiento integral del lupus, esclerosis múltiple y otras enfermedades autoinmunes y sindemias.
Sin correlativo.	ARTÍCULO 122 QUÁTER.- Los Servicios de Salud de Nayarit, en el ejercicio de la acción de prevención y control del lupus, las enfermedades autoinmunes y sindemias comprenderá las siguientes medidas según el caso de que se trate: I. El registro estatal de enfermedades autoinmunes, para fines epidemiológicos y de planeación de políticas públicas; II. La Capacitación continúa al personal médico y de enfermería en el diagnóstico y manejo de enfermedades autoinmunes; III. El abasto y distribución de medicamentos esenciales e inmunomoduladores; IV. La difusión de campañas informativas para la detección temprana y sensibilización pública



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros

Vicepresidenta en Comisión de Desarrollo
Económico y Social

	sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes; V. La coordinación con instituciones académicas, públicas y privadas, para el impulso de la investigación científica en la materia; VI. La realización de estudios epidemiológicos, VII. La orientación psicológica y apoyo integral a pacientes y familiares; y VIII. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.
--	---



Sin correlativo.	ARTÍCULO 122 QUINQUES.- El Registro Estatal de personas con Lupus, Esclerosis Múltiple y otras tras enfermedades autoinmunes, tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Estatal de Salud y contará con la siguiente información: I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros: a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes; b) Información demográfica. II. Información de la enfermedad: Incluye la fecha de diagnóstico, la localización anatómica, la incidencia y el estado de la enfermedad, y su comportamiento; III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos; IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento; V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.
	ARTÍCULO 122 SEXIES.- Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud deberán rendir los informes correspondientes acerca de las enfermedades autoinmunes, ante la autoridad sanitaria competente cuando se les requiera, a efecto de integrarlos al Registro Estatal de personas con Lupus, Esclerosis Múltiple y otras enfermedades autoinmunes.



En mérito de lo anterior, comparezco ante esa Honorable Asamblea Legislativa, sometiendo a consideración de esta soberanía popular, una iniciativa de ley que tiene como finalidad: **ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 29 BIS, 122 QUATER, 122 QUINQUIES Y 122 SEXIES, A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT;** en base al tenor siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos 29 BIS, 122 QUATER, 122 QUINQUIES Y 122 SEXIES, a la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; para quedar de la siguiere forma:

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT:

ARTÍCULO 29 BIS.- La Secretaría de Salud del estado, implementará programas permanentes de prevención, detección oportuna, control, diagnóstico, tratamiento integral del lupus, esclerosis múltiple y otras enfermedades autoinmunes y sindemias.

ARTÍCULO 122 QUÁTER.- Los Servicios de Salud de Nayarit, en el ejercicio de la acción de prevención y control del lupus, las enfermedades autoinmunes y sindemias comprenderá las siguientes medidas según el caso de que se trate:

- I. El registro estatal de enfermedades autoinmunes, para fines epidemiológicos y de planeación de políticas públicas;**





- II. La Capacitación continúa al personal médico y de enfermería en el diagnóstico y manejo de enfermedades autoinmunes;
- III. El abasto y distribución de medicamentos esenciales e inmunomoduladores;
- IV. La difusión de campañas informativas para la detección temprana y sensibilización pública sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes;
- V. La coordinación con instituciones académicas, públicas y privadas, para el impulso de la investigación científica en la materia;
- VI. La realización de estudios epidemiológicos,
- VII. La orientación psicológica y apoyo integral a pacientes y familiares; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

ARTÍCULO 122 QUINQUIES.- El Registro Estatal de personas con Lupus, Esclerosis Múltiple y otras tras enfermedades autoinmunes, tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Estatal de Salud y contará con la siguiente información:

- I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:



a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes;

b) Información demográfica.

- II. Información de la enfermedad: Incluye la fecha de diagnóstico, la localización anatómica, la incidencia y el estado de la enfermedad, y su comportamiento;
- III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos;
- IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento;
- V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 122 SEXIES.- Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud deberán rendir los informes correspondientes acerca de las enfermedades autoinmunes, ante la autoridad sanitaria competente cuando se les requiera, a efecto de integrarlos al Registro Estatal de personas con Lupus, Esclerosis Múltiple y otras enfermedades autoinmunes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**
XXXIV LEGISLATURA

Dip. Adriana Elizabeth Haro Oliveros

Vicepresidenta en Comisión de Desarrollo
Económico y Social

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Adriana Haro Oliveros

DIPUTADA ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PT